Sección IV.

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



RESEÑA BIBLIOGRAFICA

Mario Ruiz Massieu. Temas de Derecho agrario mexicano (Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981) 145 páginas.

Como forma de difundir el Derecho agrario de su país, la Universidad Nacional Autónoma de México, publica este interesante libro del investigador MARIO RUIZ MASSIEU—otrora destacado en el prestigioso Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma Universidad— que constituye una importante obra sobre problemas pasados y presentes de la normativa—realidad— agraria mexicana.

El libro, que lleva el nombre de **Temas**, es producto de la reunión de una serie de trabajos de distinta índole, que aunque no tengan esa división sistemática sí podría afirmarse que se encuentra constituido por diferentes partes (o grandes sectores de temas).

Un primer gran tema es el análisis de la historia del Derecho agrario mexicano, en los dos primeros capítulos. De esta forma el autor inicia su investigación, con un estudio de la génesis del latifundio en México analizando en forma profunda el fenómeno tanto en la conquista (con los primeros repartos de tierra y la propiedad indígena) como en la Colonia (con la confluencia de diferentes concepciones: indígena, laica y eclesiástica) cuando se configuró este problema tan serio de la realidad agraria mexicana y que diera lugar a los grandes movimientos revolucionarios de 1810 y 1910. En el segundo capítulo analiza también los principios de Derecho agrario consagrados en el Plan de Ayala del 28 de noviembre de 1911 - dictado por el líder agrarista Emiliano Zapata- así como sus institutos principales que aún se encuentran incólumes en el ordenamiento jurídico mexicano, entre otras las acciones de dotación y restitución, lo mismo que las normas procesales que permitieron su adecuado funcionamiento.

La segunda parte se encuentra constituida por el estudio del tema de la propiedad. Se incluyen en esta forma tres aspectos: uno constitucional referido al artículo 27 de la Carta Magna de 1917, otro sobre las posibilidades de propiedad privada en el campo, y el último sobre las colonias agrícolas y ganaderas que aún existen en México. En el capítulo siguiente se analiza el artículo 27 de la Constitución Política de Querétaro en virtud del cual se institucionaliza todo un "sistema agrario constitucional" (como le llama don Lucio Mendieta y Núñez) al introducir en el mundo jurídico el concepto de "La propiedad como función social" de que tanto ha debido comentar la Ciencia Jurídica, pues de México este concepto pasó a la Constitución Política de Weimar en 1919, y luego -con diferentes tonalidades— a casi todos los cuerpos constitucionales del mundo -dentro de los cuales se excluyen muy pocos, nuestro país entre ellos, que no han sido capaces de adaptarse al modernismo- porque constituye un paso adelante en que la propiedad pasa de ser derecho subjetivo -con los caracteres ya superados de sagrado, inviolable, absoluto, fundamental- para ser ahora un derecho-deber, un instrumento de producción, pero sobre todo una concepción que sirva de base para pasar de un sistema "liberal" en que solamente encuentran protección los derechos políticos, clásicos o individuales, a un sistema "social" en que esos mismos derechos son integrados con otros que



son "sociales" o "económicos" de libertad. En el Capítulo cuarto se analiza la "Regulación jurídica de la propiedad privada en el campo", analizando las diferentes figuras que ese ordenamiento jurídico ofrece: la mediana propiedad, la pequeña propiedad, así como una serie de instituciones muy interesantes dentro de las que cuentan la inafectabilidad agraria, la posesión en materia agraria, las tierras ociosas, y la problemática -otra vezdel minifundio y latifundio. En el Capítulo quinto -para terminar con el tema propietario agrario- se estudia el problema de las "colonias agrícolas y ganaderas" tanto en la época de la Colonización, como a través de todo su desarrollo en virtud de los Códigos Agrarios que se fueron dictando, hasta llegar al "Nuevo reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas" del 25 de abril de 1980.

Los tres últimos capítulos hacen referencia a la reestructuración de la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de las amplias facultades de que goza el Presidente de la República Mexicana para ello, lo cual ha acontecido con posterioridad de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1974; un estudio sobre ese interesante órgano —administrativo

pero con gran influencia en decisiones jurisdiccionales: de iuris dictio (no judiciales)— que es el "Cuerpo consultivo agrario", y finalmente, el libro termina con el capítulo octavo que se denomina "El sistema de seguridad social a grupos marginados" en que se analiza la normativa de la Ley del Seguro Social, así como las funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social referidos al sector agrario.

Este libro, del buen amigo MARIO RUIZ MASSIEU, constituye sin duda la continuidad de la obra iniciada desde 1923 por don Lucio Mendieta y Núñez —cuando en virtud del cual constituyó una Escuela (siendo él el maestro) que debió admirar y comentar Europa y América—confiando que será con ese gran compromiso del jurista mexicano para con los problemas de su pueblo, pero, ahora, revitalizado por el impulso de la nueva generación que tiene la obligación también de profundizar en la Teoría General del Derecho agrario, donde sin duda se encuentra ubicado RUIZ MASSIEU de quien esperamos grandes frutos en el futuro.

Dr. Ricardo Zeledón Zeledón.

* * *